



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Acción de tutela. 110014003004-2020-00353-00.

En atención al escrito presentado por el accionante vía correo electrónico, se ordena:

- 1.** Negar la solicitud de trámite de la impugnación al fallo proferido en el presente asunto, dado que conforme se indicó por parte de la secretaría el 16 de septiembre de 2020, para el 10 de agosto de 2020 en la página del correo Institucional del Juzgado no se encontró escrito de impugnación del fallo proferido en la tutela de la referencia, que se aduce remitió vía correo electrónico.
- 2.** Comunicar la presente decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz, previas las constancias del caso.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceabb23ea643a8f40e4f3d9d37412ef1d43e287d418d6600c21dac0c670d52fc**

Documento generado en 21/10/2020 04:45:47 p.m.